

Boletín Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1237.

CIRCULAR.

Con sentimiento he observado que son muchos los pueblos de esta provincia que dejan desatendidas las sagradas obligaciones que sobre ellos pesan de atender á los maestros en la forma que la ley previene, y que el interés de los pueblos aconseja.

Semejante falta revela un atraso lamentable, y si no me valgo de las palabras con que merece ser calificada, es porque me lo veda el respeto que me inspiran las corporaciones de origen popular.

Los que quieren ser los primeros en la senda del progreso, los que quieren la estabilidad de lo existente, así como los que desean consagrar los recuerdos del pasado, deben con toda eficacia fomentar la enseñanza, y tienen para ello el deber ineludible de atender á los profesores.

Me lastima el tener que usar de los medios coercitivos de que por la ley dispongo, para obligar á los Ayuntamientos, no tanto por las consideraciones que estoy acostumbrado á guardar siempre, como por la pena que me causa el ver cuan mal comprenden su mision los que están al frente de los municipios á que me refiero. Tengan en cuenta que es cuestion primordial así para el fomento de los intereses

morales, como para el de los materiales, la enseñanza: tengan en cuenta, que es un borron para nuestra patria el figurar en los últimos lugares, cuando se ocupa la estadística de los que poseen la instruccion primaria; y tengan en cuenta, por fin, que estoy decidido, si las prevenciones que hago no fuesen oidas, á agotar cuantos recursos pone la ley en mi mano, hasta entregar los Ayuntamientos á los Tribunales de justicia, para obligarles á cumplir cual deben. Hoy me limito á apercibir, á aquellos de los comprendidos en la siguiente relacion, que dentro del término de quince dias no justificaren haber satisfecho las cantidades que deben á los profesores, con el máximum de la multa establecida en el art. 169 de la ley de 21 de Octubre de 1868.

Yo me prometo que no se dará lugar á que tenga que exigirla; yo abrigo la conviccion de que los pueblos no desatenderán la invitacion que en su propio interés les hace el Gobernador de la provincia, pero si quedaran mis esperanzas defraudadas, no se quejen luego del rigor que estoy decidido á emplear.

Tarragona 26 de Mayo de 1871.
—Rómulo Mascaró.

Relacion que se cita en la anterior circular.

- | | |
|-------------------|-----------|
| Bellmunt. | Marsá. |
| Bisbal de Falsét. | Morera. |
| Cabacés. | Poboleda. |
| Capsanes. | Porrera. |
| Falsét. | Pradell. |

- | | |
|--------------------|---------------------|
| Riudecañas. | Montroig. |
| Torre del Español. | Musara. |
| Vilanova de Escor- | Riudecols. |
| nalbou. | Vilaplana. |
| Vilella alta. | Viñols. |
| Vilella baja. | Réus. |
| Vinebre. | Catllar. |
| Arnes. | Morell. |
| Ascó. | Pallaresos. |
| Batea. | Perafort. |
| Bot. | Pobla de Mafumet. |
| Caseras. | Secuita. |
| Corbera. | Alcanar. |
| Fatarella. | Aldover. |
| Flix. | Benifallet. |
| Gandesa. | Cénia. |
| Horta. | Cherta. |
| Pobla de Masaluca | Freginals. |
| Ribarroja. | Ginestar. |
| Villalba. | Paúls. |
| Barbará. | Perelló. |
| Blancafort. | Rasquera. |
| Capafons. | Roquetas. |
| Espluga de Fran- | Sta. Bárbara. |
| colí. | Ulldecona. |
| Febró. | Tortosa. |
| Forés. | Albiol. |
| Guardia dels Prats | Alcover. |
| Lilla. | Alió. |
| Llorach. | Bráfim. |
| Montblanch. | Figuerola. |
| Montreal. | Milá. |
| Pasanant. | Núlls. |
| Pira. | Plá. |
| Prades. | Puigpelát. |
| Querol. | Riba. |
| Rojals. | Rodoña. |
| Sta. Coloma. | Valls. |
| Sta. Perpétua. | Vilallonga. |
| Solivella. | Villarrodona. |
| Vallfogona. | Aiguamurcia. |
| Vallvert. | Bisbal del Panadés. |
| Vilavert. | Calafell. |
| Vimbodí. | Cunit. |
| Aleixar. | Llòrens. |
| Alforja. | Montmell. |
| Almóster. | La Nou. |
| Botarell. | Riera. |
| Cambrils. | S. Jaime Domenys. |
| Castellvell. | Torredembarra. |
| Irlas. | Vendrell. |
| Maspujols. | Vespella. |

Num. 1238.

Indeterminado.

Segun me dice el Comandante militar de Marina de esta provincia, en comunicacion fecha 23 del actual, el Almirantazgo ha acordado la admision de jóvenes, que reunan las condiciones estipuladas en el Reglamento vigente, para ingreso en la Escuela de artilleros de mar.

Las solicitudes para obtener dicha gracia, deberán dirigirse por los interesados, sus padres ó tutores al Capitán ó Comandante general del departamento, en cuya comprension residan, acompañadas de la fé de bautismo, legalizada, y una certificacion del Alcalde en que se haga constar, las buenas costumbres del aspirante y el consentimiento paterno ó del que haga sus veces.

El ingreso en la Escuela será completamente libre, debiendo los que lo soliciten, reunir las siguientes condiciones:

De 18 á 25 años no cumplidos de edad.

Robustez necesaria para las fatigas de la mar.

Un metro 651 milímetros de estatura. Leer correctamente y escribir al dictado.

Sistema de numeracion.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que teniendo la debida publicidad, llegue á conocimiento de las personas que deseen ingresar en la Escuela de que se ha hecho mérito, las cuales podrán adquirir mayores datos consultando el decreto expedido por el Ministerio de Marina en 10 de Febrero de 1869 y reglamento de la misma fecha, publicados ámbos documentos en el núm. 42 de la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 11 de dicho mes y año.

Tarragona 25 de Mayo de 1871.—
Rómulo Mascaró.

Seccion de Fomento.—Comercio.
 Por Real orden fecha 26 de Enero último, ha sido nombrado Almotacen de esta provincia D. Francisco Mumburu y Turell; y en su virtud lo hago público por medio del *Boletín oficial*, para que llegue á conocimiento de los Alcaldes de los pueblos.
 Tarragona 26 de Mayo de 1871.—
 Rómulo Mascaró.

Seccion de Fomento.—Minas.
 Por decreto de este Gobierno y á instancia de D. José Andrés, vecino de la Selva, se ha declarado sin curso el expediente de la mina llamada *Esmeralda*, sita en la partida llamada Camino del Frau, término de dicho pueblo y tierras de José Bargadá, quedando por lo tanto el terreno libre para que pueda nuevamente ser registrado por quien convenga.
 Tarragona 26 de Mayo de 1871.—
 Rómulo Mascaró.

Seccion de Fomento.—Carreteras.
 En virtud de lo dispuesto en órdenes de 30 de Setiembre de 1870 y 2 de Enero del año actual, se han subastado y adjudicado las obras de los trozos 5.º y 6.º, y las casillas para peones camineros de toda la línea, en esta provincia, correspondientes á la carretera de tercer orden de la de Lérida á Flix á Réus.
 Con el fin, pues, de dar cumplimiento á la parte relativa á la expropiacion de terrenos que se han de ocupar para la ejecucion de las obras declaradas de utilidad pública por la orden de aprobacion del indicado proyecto, he acordado hacerlo público por medio del *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los propietarios que se expresan á continuacion de este anuncio, á quienes se les ha de ocupar parte de sus tierras, con destino á las citadas obras, á fin de que dichos propietarios, en el término de diez dias, presenten en este Gobierno las reclamaciones que les convengan, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836 y Reglamento dado para su ejecucion, fecha 27 del mismo mes de 1853.

Tarragona 25 de Mayo de 1871.—
 Rómulo Mascaró.

OBRAS PÚBLICAS.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Provincia de Tarragona.
Carretera de tercer orden de la de Lérida á Flix á Réus.

Nómina de los propietarios á quienes ha de ocuparse terrenos para la construcción de casillas de peones en los cuatro primeros trozos de la expresada carretera.

Término de Arboli.
 D. José Viñes.

SECCION DE FOMENTO.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

COMERCIO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Abril último.

PUEBLOS	GRANOS.			CALDOS.			CARNES.			PAPA.		GRANOS.			CALDOS.			CARNES.			PAPA.							
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Vino.	Agua-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocinio.	De trigo.	De cebada.	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Carnero.	Vaca.	Tocinio.	De trigo.	De cebada.	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.					
Falsé.	14'00	6'75	10'75	1'15	7'50	0'63	0'90	1'00	1'00	25'22	12'16	19'36	15'31	0'57	0'57	0'92	0'09	0'47	1'37	1'37	1'09	1'09	1'35	1'35	0'08	0'08		
Gandesa.	20'00	8'50	10'75	2'50	8'00	0'50	0'90	0'90	0'90	36'01	15'32	19'36	15'31	0'57	0'57	1'43	0'16	0'50	4'09	4'09	1'20	0'09	0'34	1'35	1'35	0'08	0'08	
Monblanch.	18'00	6'75	9'00	1'50	5'50	0'62	0'75	0'75	0'75	32'43	12'16	16'22	14'86	0'61	0'61	1'20	0'09	0'34	4'35	4'35	1'20	0'09	0'34	1'28	1'28	0'07	0'07	
Reus.	14'04	6'12	8'50	3'01	7'10	0'59	0'54	0'85	0'80	25'29	11'03	15'31	11'71	0'30	0'30	1'03	0'18	0'44	1'28	1'28	1'03	0'18	0'44	1'28	1'28	0'07	0'07	
Tarragona.	16'75	6'50	8'75	5'00	13'50	0'74	0'58	0'91	0'80	30'18	11'71	15'76	16'21	0'87	0'65	1'18	0'31	0'84	1'60	1'60	1'18	0'31	0'84	1'60	1'25	1'98	0'12	
Tortosa.	12'75	5'50	7'75	3'50	10'00	0'58	0'55	0'75	0'80	22'97	9'91	13'96	13'96	0'57	0'39	0'89	0'22	0'62	1'26	1'26	1'19	0'19	0'63	1'19	1'19	0'07	0'07	
Valls.	13'50	5'25	7'50	1'75	5'50	0'65	0'55	0'56	0'56	24'32	9'46	13'51	12'16	0'32	0'43	0'96	0'11	0'34	1'41	1'41	1'19	0'11	0'34	1'41	1'19	1'22	0'04	
Vendrell.	16'50	7'50	11'75	1'50	7'50	0'53	0'50	0'80	1'00	29'73	13'51	21'47	15'77	0'39	0'52	1'23	0'09	0'46	1'15	1'15	1'09	0'09	0'46	1'15	1'09	1'74	0'05	
Totales.	125'54	52'87	56'25	20'21	64'60	4'84	5'52	6'01	6'77	28'27	11'91	16'89	14'28	0'50	0'57	1'11	0'16	0'50	1'31	1'31	1'18	0'16	0'50	1'31	1'18	1'71	0'07	
Precio-medio general en la provincia.	15'69	6'61	9'37	2'53	8'07	0'61	0'54	0'79	0'88																			

	FANEGA.	HECTOLITRO.	LOCALIDAD.
Turco.	Precio máximo. 20'00	Pasetas. Céntis. 36'04	Gandesa.
	Idem mínimo. 12'75	22'97	Tortosa.
Cebada.	Precio máximo. 8'50	15'32	Gandesa.
	Idem mínimo. 5'25	9'46	Valls.

Tarragona 25 de Mayo de 1871.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Miguel Pedrés.—V.º B.º—El Gobernador, Mascaró.

Término de Alforja.

D.^a Teresa Aymami.
D. Pedro Aymami.
Nómina de los propietarios á quienes ha de ocuparse parte de sus propiedades para la construcción del trozo 5.^o y casillas de peones camineros de los cuatro primeros trozos de la expresada carretera, no incluyendo en la nómina los que tienen sus fincas comprendidas en los 1.150 primeros metros del indicado trozo por estar pendiente de resolución superior la dirección que ha de seguir el trazado en dicha sección.

Término de Cornudella.

- D. Bautista Llorens y Alentorn.
 - » Pedro Oliver y Anguera.
 - » Bautista Salvat y Sabater.
 - » Antonio Iborra y Viñas.
 - » José Juncosa y Tort.
 - » José Gatell y Anglés.
 - » Francisco Badía.
 - » Tomás Aragonés y Pamias.
 - » Ramon Piqué y García.
 - » Juan Aleu y Comis.
 - » Juan Juncosa y Cavaller.
 - » Joaquin Rebull y Domingo.
 - » Ramon Salvat y Sabater.
 - » Antonio Rodes y Pellicer.
 - » José Monfá y Mariné.
 - » Bautista Freixas y Aragonés.
 - » Jaime Pamias y Esteville.
 - » Miguel Pujol y Gort.
 - » Pedro Oliver y Rebull.
 - » Juan Juncosa y Martin.
 - » Ramon Juncosa y Oliver.
 - » Francisco Anglés y Adserías.
 - » Francisco Anglés y Montlleó.
 - » Blás Juncosa y Oliver.
 - » Juan Massip y Ciuraneta.
 - » Mariano Franquet y Gifre.
 - » Vicente Boqué y Argany.
 - D.^a Magdalena Boqué, viuda de José Anglés y Figueras como curadora de sus hijos.
 - D. Ramon Anglés.
 - » Ramon Bonet y Borrás.
 - » Jaime Caballer y Fargas.
 - » Vicente Figueras.
 - » Ramon Argany y Abelló.
 - » Ayuntamiento de Cornudella.
 - » Severino Argany.
 - » Juan Anglés y Ballester.
 - » Severino Argany y Anglés.
 - » Ramon Boqué y Argany.
 - » Pascual Argany.
 - » Francisco Anglés y Joldrá.
 - » José Cardona y Montlleó.
- Tarragona 15 de Mayo de 1871.—
El Ingeniero, Mariano Carderera.

heridas á Pedro Sopena y D. Juan Ramirez en el pueblo de Guzman, y de ella resulta que hubo riña entre varios vecinos de aquel pueblo; que Epifanio Sopena fué el autor de la muerte instantánea de Cabezon, y este de las heridas que padecieron el Pedro Sopena, hijo del Epifanio, y D. Juan Ramirez:

2.^o Resultando que elevada en consulta á la Audiencia de Búrgos, la Sala segunda en sentencia de 17 de Setiembre de 1870, aceptando los hechos consignados en la del inferior, y declarando que el hecho constituye el delito de homicidio simple sin circunstancias atenuantes ni agravantes; que Epifanio Sopena es autor de él, y que lo era de las heridas de Pedro Sopena y D. Juan Ramirez el difunto Cabezon, condenó á aquel á la pena de 12 años y seis meses de reclusion, sus accesorias, indemnización y pago de cierta parte de costas:

3.^o Resultando que contra este fallo ha interpuesto recurso de casacion el procesado, fundándose para ello en que de los hechos consignados en la sentencia del inferior aceptados por la Sala sentenciadora no se deduce el convencimiento de la criminalidad del procesado, segun las reglas de la critica racional, estando mal aplicada la regla 45 de la ley provisional para la ejecucion del Código de 1850; y además que, segun esos mismos hechos, concurren todos los requisitos necesarios para que se le exima de responsabilidad criminal, ó cuando ménos que concurriendo su mayor número ha debido bajarse un grado la penalidad; y no habiéndolo hecho se ha infringido el art. 87, ó la regla 5.^a del 82 del Código penal reformado:

Visto, siendo ponente el Magistrado D. José Maria Haro:

1.^o Considerando que en los recursos de casacion por infraccion de ley el Tribunal Supremo ha de aceptar los hechos como vengán consignados en la sentencia de cuya casacion se trata:

2.^o Considerando que contra la apreciacion de las pruebas hechas por la Sala sentenciadora para deducir de ellas el convencimiento de la criminalidad del procesado, en uso de la facultad que le concedia la regla 45 de la ley provisional para la ejecucion del Código de 1850, no se da recurso de casacion:

3.^o Y considerando que de los hechos consignados en la sentencia recurrida no se deduce la existencia de las circunstancias eximentes de responsabilidad, ni de su mayor número, y por consiguiente que el recurso es inadmisibile por fundarse en hechos distintos de los que en la sentencia aparecen consignados;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar á la admision del recurso de casacion propuesto por Epifanio Sopena, á quien condenamos en las costas; comunicándose esta decision al Tribunal sentenciador á los efectos correpondientes.

Así por esta sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* é insertará en la *Coleccion legislativa*, lo pronun-

ciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Gomez de la Serna.—Manuel Ortiz de Zúñiga.—Tomás Huet.—José Maria Haro.—Manuel Leon.—Fernando Perez de Rozas.—Juan Cano Manuel.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. José Maria Haro, Magistrado del Tribunal Supremo, estándose celebrando audiencia pública en la Sala segunda en el dia de hoy, de que certifico como Secretario Relator de dicha Sala.

Madrid 2 de Marzo de 1871.—Emilio Fernandez Cid.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1243.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

SUMINISTROS.

La Diputacion de esta provincia, en union del Sr. Comisario de Guerra de la Plaza, cumpliendo con lo prevenido en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, han acordado señalar los precios que á continuacion se expresan para la valoracion de los suministros de provisiones y utensilios que los pueblos de la provincia hubiesen facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes de la fecha.

La racion de pan comun de 70	Pesetas.
decágramos á.....	0'24
La idem de cebada de 6'9375	
litros á.....	0'85
La id. de paja de 6 kilógramos á.....	0'45
La arroba de aceite á 13'79	
pesetas: el litro á.....	1'10
La id. de carbon á 1'14 pesetas: el kilógramo.....	0'10
La id. de leña á 0'33 pesetas: el kilógramo.....	0'20

Lo que se publica por medio del *Boletin oficial* para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes.

Tarragona 25 de Mayo de 1871.—
El Vicepresidente, Juan Palau.—P. A. de la C.—El Secretario accidental, Miguel Camarero.

Núm. 1244.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

El Ilmo. Sr. Director de la Caja general de depósitos, en telegrama de este dia me dice lo siguiente:

«Los tenedores de resguardos de depósitos menores de tres mil pesetas que opten por el cange en billetes de la Denda flotante del Tesoro con intereses de 12 por 100 desde 1.^o de Mayo de 1871, podrán presentarse en la Direccion de esta Caja general á hacer la oportuna reclamacion hasta el 5 de Junio próximo inclusive, en cuyo dia concluirá el plazo á que se refiere el anuncio del 20 del actual, y se entiendo que los que no lo han hecho renuncian á aquel beneficio.»

Lo que se inserta en este periódico para que llegue á noticia de los interesados.

Tarragona 26 de Mayo de 1871.—
Francisco de Lázaro y Marin.

Núm. 1245.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por destitucion del que la obtenia, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, se anuncia al público á fin de que los aspirantes á obtenerla, puedan presentar las solicitudes debidamente documentadas en la propia Secretaría, dentro el término de un mes á contar desde esta fecha.

Cambrils 25 de Mayo de 1871.—
Salvador Ferrér.

Núm. 1246.

Don Joaquin Aragonés y Serrano, Alcalde popular de la ciudad de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que por parte de Don Ramon y D. Enrique Sacanella, vecinos de esta ciudad, se ha acudido al Ayuntamiento de mi presidencia en solicitud de que se sirva declarar que es de utilidad pública la obra que tienen proyectada para la construcción de una acequia ó canal en el término municipal de esta ciudad y partida de la Cava, y se les dé el competente permiso para realizarla. Lo que pongo en conocimiento de los propietarios á quienes pueda afectar la declaracion de utilidad y permiso que se solicitan, para que en el término de 15 dias á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio, puedan acudir exponiendo al Ayuntamiento de mi presidencia lo que se les ofrezca y parezca, con arreglo á lo prevenido en la legislacion vigente.

Tortosa 11 de Mayo de 1871.—
Joaquin Aragonés.

Núm. 1247.

El Alcalde popular de esta ciudad,

Hace saber al público que por parte de la Sociedad de conduccion de aguas potables desde las fuentes de la Caramella á esta ciudad, se solicita se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, conforme se pide, que se declare de utilidad pública el paso del agua con tuberia por encima de los malecones y puente del ferro-carril sobre el Ebro. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que los interesados puedan usar de su derecho y reclamacion segun lo prevenido en la ley dentro los plazos que la misma marca.

Tortosa 17 de Mayo de 1871.—
Joaquin Aragonés.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1248.

Don José Taverner y Seguí, Juez de primera instancia de Balaguer y su partido.

Por el presente primer y único pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Monfá, vendedor de cacahuets, natural de San Martí de Maldá, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de quince dias contados desde la publicacion del presente comparezca en este Juzgado á fin de ofrecerle por si quiere formar parte en la causa

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 13 de Mayo.)

TRIBUNAL SUPREMO.

SALA SEGUNDA.

En la villa y corte de Madrid, á 2 de Marzo de 1871, en el expediente núm. 396 pendiente ante Nos sobre admision del recurso de casacion propuesto por Epifanio Sopena:

1.^o Resultando que en 5 de Setiembre de 1869 se formó causa criminal en el Juzgado de Roa con motivo de la muerte de Leandro Cabezon y

criminal que estoy instruyendo sobre robo perpetrado en la feria de Agramunt contra Juan Pané, Antonio Pinsants y Carlos Vilanova, presos en las cárceles de esta ciudad.

Dado en Balaguer á trece de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—José Taverner.—Por mandado de S. S., Antonio Saurét, Escribano.

Núm. 1249.

Don Rafael García Crespo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Miguel Alonso, sobreguarda que fué del distrito de Llés, á fines del año mil ochocientos sesenta y nueve, para que dentro el término de nueve días comparezca en este Juzgado, á prestar su correspondiente indagatoria, en méritos de la causa criminal contra él formada, sobre falsedad y exacciones indebidas.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Rafael García Crespo.—Por mandado de S. S., Estéban Batlle, Escribano.

Núm. 1250.

Don Francisco de Santa Olalla, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Ramon Boladera, que habitaba en la calle del Arco del Teatro, número cuarenta y seis, piso primero, y en el día se ignora su paradero, para que dentro el término de nueve días contados desde su publicación, se presente en este Juzgado, sito en el ex-Palacio en la plaza de dicho nombre, á fin de recibirle indagatoria, en la causa criminal formada contra el mismo sobre contrabando, y no verificándolo le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Barcelona á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco de Santa Olalla.—Por disposición de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 1251.

Don Jacobo Recarey, Caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de la villa de Valls.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la sucesión intestada en cuanto á los bienes provenientes de parte de padre de Doña Rosa Bella y Bas, vecina que fué de esta villa, fallecida en infantil edad, para que dentro el término de treinta días, contados desde el de la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á deducir su derecho; pues así lo tengo acordado en méritos del expediente de abintestado, á instancia de Doña María

Bella y Cartañá, vecina de la ciudad de Réus.

Dado en Valls á veinte y dos de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—Jacobo Recarey.—Por mandado de S. S., Tomás Blasi, Escribano.

Núm. 1252.

Don Francisco de Santa Olalla, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán.

Por el presente primer edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Antonio Ramirez y N., criado que fué del tercer piso de la casa número cuarenta y seis de la calle del Conde del Asalto, para que dentro el término de nueve días comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de recibirle indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se sigue por el delito de hurto de dinero y alhajas.

Dado en Barcelona á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco de Santa Olalla. Por mandado del Señor Juez y enfermedad del actuario, Barber, José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 1253.

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Don Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en méritos de la causa criminal sobre hurto, por el presente segundo pregon y edicto, se cita, llama y emplaza á Pablo Escuer y Gatins, natural de la villa de Alpícat, provincia de Lérida, de veinte y cuatro años edad, soltero, carretero y cuyo paradero se ignora; para que dentro de nueve días desde la publicación comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar.

Barcelona veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Por mandado de S. S., Salvador Palet, Escribano.

Núm. 1254.

Don Jacobo Recarey, Caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de la villa de Valls.

Por este tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Paula Oller y Vidal, viuda de Jacinto Baxeras, de cuarenta años de edad, natural y vecina de esta villa, estatura baja, color pálido, y viste el traje de las payesas de este país, y á Filomena Salvany y Roig, de veinte y cuatro años de edad, natural de Espluga de Francolí, residente en esta villa de un año y medio á esta parte, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve días á contar desde la publicación del presente en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias catalanas, comparezcan ante este Juzgado, á fin de ser notificadas del dictamen Fiscal

y oidas en defensa, en méritos de la causa criminal que contra las mismas estoy instruyendo sobre haberles ocupado prendas de ropa y efectos procedentes de los saqueos cometidos en esta villa la noche del uno al dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve; parándoles en otro caso el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Valls á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Jacobo Recarey.—Por mandado de S. S., Tomás Blasi, Escribano.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Despacho telegráfico del día 24 de Mayo.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Viento vario, dominan el SE. y SO., cielo nuboso ó cubierto, mar tranquila ó ligeramente rizada; 51 Lisboa, Oporto; 53 Oviedo; 55 Coruña; 56 Santiago, Bilbao; 57 Madrid; 58 Tarifa; 60 Barcelona, Valencia, San Fernando.

SANIDAD MARITIMA.

Movimiento del puerto en el día de la fecha.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

De Marsella en 3 ds., polacra-goleta Ceferino, de 62 ts., p. José Villó, con trigo, á los Sres. Romeu hermanos, y un pasajero.

De Marsella en 3 ds., laud San Francisco, de 19 ts., p. Pedro V. Lacomba, con trigo, á D. Martín Ribé.

De Rosas en 2 ds., laud Carolina, de 38 ts., p. Pablo Pujol, con cemento y efectos, á D. José M. Ricomá.

De Cádiz y Valencia en 20 ds., balandra Sagrario, de 94 ts., c. D. Pascual Peniello, con hierro, para Barcelona, de arribada.

De Ibiza en 5 ds., laud Dos Hermanos, de 19 ts., p. José Orench, con sal, para Blanes, de arribada.

De Tortosa en 2 ds., laud S. Antonio, de 23 ts., p. José Armengol, con madera de pino, para Barcelona, de arribada.

De Barcelona en un día, laud Ventura, de 19 ts., p. Antonio Pujol, en lastre, para Torredembarra, de arribada.

De Barcelona en un día, laud Segunda Rosalía, de 19 ts., p. Juan Guasch, en lastre, para Torredembarra, de arribada.

De Cartagena en 2 ds., vapor Joven Pepe, de 55 ts., c. D. Vicente Sister, con carneros, para Barcelona, de arribada; y 4 pasajeros.

De Villanueva en 5 hs., laud Manuelito, de 19 ts., p. Ramon Fontrudona, en lastre, para Malgrat, de arribada.

De Estepona en 10 ds., laud Concepcion, de 6 ts., p. Manuel Moreno, con tomates, para Barcelona, de arribada.

De Palma de Mallorca en 5 ds., laud Virgen del Carmen, de 20 ts., p. Pedro Vilardell, con salvado y efectos, para Malgrat, de arribada.

De Villanueva en 5 hs., laud Tulita, de 18 ts., p. Narciso Reventós, con vino, para Barcelona, de arribada.

De Ibiza en 4 ds., místico-goleta S. Bernardo, de 40 ts., p. José Roselló, con algarrobas y efectos, para Barcelona, de arribada; y 12 pasajeros.

De Boston y Gibraltar en 35 ds., corbeta anglo-americana Young-Turk, de 296 ts., c. D. David Nickerson, con duelas de roble, á los Sres Cañellas hermanos y 2 pasajeros.

De Benicarló en 2 ds., laud francés Pierre, de 40 ts., p. Federico Azibert, con algarrobas, para la Nouvelle, de arribada.

De Liorna y Civitavecchia en 17 ds., polacra italiana Arturo, de 123 ts., c. D. Fortunato Fravega, con duelas de castaño y roble, á los Sres. Gaspar y Torrents.

DESPACHADAS.

Para Barcelona, laud Remedio, de 17 ts., p. Alonso Cabeza, con tomates, de tránsito.

Para Barcelona, laud Nazareno, de 19 ts., p. Joaquin Calzada, con tomates, de tránsito.

Para Barcelona, balandra Sagrario, de 94 ts., c. D. Pascual Peniello, con hierro, de tránsito.

Para Barcelona, laud S. Antonio, de 23 ts., p. José Armengol, con madera de pino, de tránsito.

Para Blanes, laud Dos Hermanos, de 19 ts., p. José Orench, con sal, de tránsito.

Para Torredembarra, laud Ventura, de 19 ts., p. Antonio Pujol, en lastre.

Para Torredembarra, laud Segunda Rosalía, de 19 ts., p. Juan Guasch, en lastre.

Para Marbella, pailebot Capricho, de 48 ts., p. Juan Moré, en lastre.

Para Londres y escalas, vapor Cervantes, de 240 ts., c. D. José Ferrandiz, con vino y efectos.

Para Barcelona, vapor Joven Pepe, de 55 ts., p. Vicente Sister, con carneros, de tránsito, y 4 pasajeros.

Para Cartagena, corbeta inglesa Jane Almond, de 336 ts., c. D. Jaime Drake, en lastre.

Para Marsella, pailebot francés Hortense Xavier, de 71 ts., p. Sebastian Manyá, con cacahuete y ajos, de tránsito, y 2 pasajeros.

Para Nouvelle, laud francés Pierre, de 40 ts., p. Federico Azibert, con algarrobas, de tránsito.

Tarragona 25 de Mayo de 1871.—El Director, Raimundo Alfonso.

LEYES ORGÁNICAS

DE

AYUNTAMIENTOS

Y

DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Un tomito de 100 páginas 8.º, en buen papel y clara impresion.

Véndese en la misma imprenta á una peseta y 25 céntimos de peseta ejemplar.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.